



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

13 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00194 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado admite la solicitud de aprehensión y entrega de bien, interpuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **DANNY STOVEN RODRÍGUEZ CAMELO**, así las cosas, el Juzgado dispone:

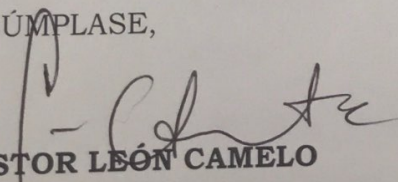
DECRETAR la aprehensión y posterior entrega a **Bancolombia S.A.** del vehículo identificado con la placa **HJL-895** que se encuentra debidamente inscrito en cabeza de **Danny Stoven Rodríguez Camelo**.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional -*SIJIN*- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia *exclusivamente* en los parqueaderos referidos en la solicitud, conforme lo solicitado por la parte actora.

Se le advierte al funcionario de policía que el rodante únicamente debe ser depositado en la dirección referida, so pena que su desacato, lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Reconocer personería a la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA** representada por la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, en calidad de apoderada judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 3112 Hoy 14 JUL 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA

Reunidos como se expone en los autos, se acordó por el
Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C. en
conformidad con el artículo 81 de la Ley 107 de 2013, el Juicio
ordinario de ejecución de sentencia, en el cual, se ordenó
por BANCOLOMBIA S.A. contra DANNY STIVEN RODRIGUEZ
CAMELO, así las cosas, el Juicio se encuentra en estado de
ejecución.

DECRETAR la ejecución y posterior entrega a
BANCOLOMBIA S.A. del vehículo identificado con la placa HJL-898
que se encuentra debidamente inscrito en cabeza de DANNY STIVEN
RODRIGUEZ CAMELO.

En consecuencia, por secretaría, libremente oficio a la Policía
Nacional - SIV - sección automotores, a fin de que una vez
capturado el automóvil se sirva de inmediato pago custodia
exclusivamente en los paraderos señalados en la solicitud,
conforme lo solicitado por la parte actora.

Se le advierte al funcionario de policía que el vehículo
únicamente debe ser depositado en la dirección señalada, se pena
que su descargo, lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el
artículo 3 del artículo 14 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena a la parte actora, a la parte
ESPECIALIZADOS EN CORRIENTES S.A. ALEXANDRA SERNA ULLOA, por
la abogado DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en calidad de
secretaría judicial de la parte actora.

NOTIFICAR Y CUMPLIR.

MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA